



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2013

ACTA CFP N° 9/2013

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2013, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Holger Martinsen, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Luis Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:



C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 226/13 (18/03/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de su jurisdicción.

2. MERLUZA NEGRA

2.1. Medidas de administración: Nota INIDEP N° 0260 (15/02/13 ingresada 19/02/13) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la propuesta de C.A.Pe.Ca. de realizar algunas modificaciones a la Resolución CFP N° 21/12.

3. ABADEJO

3.1. Nota INIDEP N° 0424/13 relativa a las medidas de administración de la especie abadejo (Resolución CFP N° 25/12).

3.2. Nota de SAN ARAWA S.A. (18/03/13) manifestando que desiste de la impugnación presentada el 09/01/13 contra la Resolución CFP N° 25/12.

4. INACTIVIDAD COMERCIAL



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2013

- 4.1. Exp. S05:0382512/13: Nota SSPyA (12/03/13) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial de los buques VIEIRASA DIECISIETE (M.N. 02568), MIRIAM (M.N. 0370), TABELIRON DOS (M.N. 02323), VIEIRASA QUINCE (M.N. 0179), VIEIRASA DIECISEIS (M.N. 0240) y TABELIRON (M.N. 02233).
Nota del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz (14/03/13) solicitando la justificación de la inactividad comercial de los buques citados en el punto anterior.
Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (19/03/13) remitiendo copias de Cartas Documento remitidas al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz y al Subsecretario de Actividades Portuarias de la misma provincia.
5. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
- 5.1. Nota SSPyA N° 105/13 (18/03/13) adjuntando:
Nota Letra DICOL Nro. 1882/12 con Nota Verbal Nro. 1570/2012 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "NATHANIEL PALMER" de pabellón estadounidense del 9 de abril al 9 de mayo de 2013.
Nota INIDEP N° 0442 (11/03/13) a la SSPyA referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
- 5.2. Nota SSPyA N° 106/13 (18/03/13) adjuntando:
Nota Letra DICOL Nro. 252/2013 con Nota Verbal Nro. 49/13 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "RV POLARSTERN" de pabellón alemán del 14 de agosto al 16 de octubre de 2013.
Nota INIDEP N° 0441 (11/03/13) a la SSPyA referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. Nota CUDAP 05:0275965/13: Nota Sociedad de Patrones Pescadores (14/03/13 ingresada 18/03/13) referida al pedido de compra directa de gas oil.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 226/13 (18/03/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de su jurisdicción.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2013

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 150 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635);
- 150 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747); y
- 150 toneladas para el buque 10 DE NOVIEMBRE (M.N. 1074).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2013 por Resolución CFP N° 26/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

2. MERLUZA NEGRA

2.1. Medidas de administración: Nota INIDEP N° 0260 (15/02/13 ingresada 19/02/13) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la propuesta de C.A.Pe.Ca. de realizar algunas modificaciones a la Resolución CFP N° 21/12.

Durante el taller se analizó la nota de referencia y la solicitud de la Cámara, y se revisaron las medidas administración de la especie adoptadas por las autoridades pesqueras desde 1995 hasta la fecha.

A partir de dicho análisis, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP una ampliación de la nota de referencia, que contenga el detalle de la información analizada para la elaboración de la misma, proveniente de los partes de pesca y de los informes de los observadores a bordo, en mareas de buques que operaron con red de arrastre de fondo en el Área de Protección de Juveniles de la especie, relacionando las capturas de merluza negra y la profundidad de los lances.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2013

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada.

3. ABADEJO

3.1. Nota INIDEP N° 0424/13 relativa a las medidas de administración de la especie abadejo (Resolución CFP N° 25/12).

Se analiza la nota de referencia. En la misma el INIDEP manifiesta que, en relación con las medidas contenidas en la Resolución CFP N° 25/12 dirigidas a limitar la captura de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*) por viaje de pesca, la duración de los viajes de pesca es diferente según la flota, de acuerdo a su operatoria y autonomía.

En función de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se modifican los artículos 3° y 4° de la Resolución CFP N° 25/12.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 3/2013.

3.2. Nota de SAN ARAWA S.A. (18/03/13) manifestando que desiste de la impugnación presentada el 09/01/13 contra la Resolución CFP N° 25/12.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se tiene por desistida la impugnación.

4. INACTIVIDAD COMERCIAL

4.1. Exp. S05:0382512/13: Nota SSPyA (12/03/13) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial de los buques VIEIRASA DIECISIETE (M.N. 02568), MIRIAM (M.N. 0370), TABELIRON DOS (M.N. 02323), VIEIRASA QUINCE (M.N. 0179), VIEIRASA DIECISEIS (M.N. 0240) y TABELIRON (M.N. 02233).

Nota del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz (14/03/13) solicitando la justificación de la inactividad comercial de los buques citados en el punto anterior.

Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (19/03/13) remitiendo copias de Cartas Documento remitidas al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz y al Subsecretario de Actividades Portuarias de la misma provincia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2013

El Representante de la Provincia de Santa Cruz se excusa de intervenir en la tramitación de las actuaciones referidas. El resto de los Consejeros decide por unanimidad aceptar la excusación y procede al tratamiento de las actuaciones.

Se toma conocimiento de las actuaciones y de las notas de referencia.

A continuación, teniendo en cuenta la medida cautelar de la que se tomó conocimiento en el Acta CFP N° 4/13, que impide la resolución de los pedidos de justificación de la inactividad comercial, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva el expediente a la Autoridad de Aplicación, con copia de la cédula del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, que comunicara la medida cautelar en fecha 19/02/13, incorporando las notas recibidas al mismo.

5. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

5.1. Nota SSPyA N° 105/13 (18/03/13) adjuntando:

Nota Letra DICOL Nro. 1882/12 con Nota Verbal Nro. 1570/2012 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "NATHANIEL PALMER" de pabellón estadounidense del 9 de abril al 9 de mayo de 2013.

Nota INIDEP N° 0442 (11/03/13) a la SSPyA referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.

Por Nota LETRA DICOL N° 1882/12 se adjunta Nota Verbal N° 1570/12 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque NATHANIEL PALMER de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 9 de abril al 9 de mayo de 2013.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es recolectar información oceanográfica y meteorológica específica.

En la nota N° 0442/13 el INIDEP propone a un especialista en bentos para participar en el mencionado crucero.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque NATHANIEL PALMER lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 9 de abril al 9 de mayo de 2013, en el marco de los



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2013

artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos, el informe final y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

5.2. Nota SSPyA N° 106/13 (18/03/13) adjuntando:

Nota Letra DICOL Nro. 252/2013 con Nota Verbal Nro. 49/13 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque “RV POLARSTERN” de pabellón alemán del 14 de agosto al 16 de octubre de 2013.

Nota INIDEP N° 0441 (11/03/13) a la SSPyA referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.

Por Nota LETRA DICOL N° 252/13 se adjunta Nota Verbal N° 49/13 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque POLARSTERN, de pabellón alemán, realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 14 de agosto al 16 de octubre de 2013.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación alemana- es estudiar la condición del krill antártico (*Euphausia superba*) en relación a las condiciones ambientales (hielos marinos).

En la Nota N° 0441/13 el INIDEP propone a un representante especializado en el tema para participar en el mencionado crucero.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque POLARSTERN lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 14 de agosto al 16 de octubre de 2013, en el marco de los artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera a las



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2013

autoridades alemanas, por donde corresponda, que remitan los datos básicos, el informe final y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Nota CUDAP 05:0275965/13: Nota Sociedad de Patrones Pescadores (14/03/13 ingresada 18/03/13) referida al pedido de compra directa de gas oil.

Tomado conocimiento de la nota de referencia, se decide por unanimidad girar la presentación a la Autoridad de Aplicación, por ser el organismo que se encuentra llevando a cabo las gestiones al respecto.

A tal fin, se instruye a la Coordinación Institucional.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 10 y jueves 11 de abril de 2013, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.